

Bogotá D.C., 13 de febrero del 2020
SDM-SC- 29494

Señor(a):
NICOLAS RUEDA
CLL 1 ESTE # 7 -40
Ciudad

REF: RESPUESTA-SDM-29447

Señor RUEDA:

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
		Fallecido	Apartado Clausurado
	Dirección Errada	Fuerza Mayor	
	No Reside		
Fecha 1:	DIA	MES	AÑO
	R	D	
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C.		C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:		Observaciones:	

En atención al radicado de la referencia, me permito hacer las siguientes precisiones frente a cada una de sus pretensiones:

Respuesta del primer, segundo, tercero, cuarto y quinto punto:
Respuesta subsidiarias del primer y segundo punto:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. 110010000023487327 de fecha 31/01/2020 adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos realizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado por correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Por lo tanto, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal RECIBIDO tal como se muestra a continuación

Remitente
Nombre/Razón Social: ALCALDÍA DE BOGOTÁ - Secretaría de Movilidad
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611000
Envío: RA243759195CO

Destinatario
Nombre/Razón Social: NICOLAS RUEDA
Dirección: CALLE 1 ESTE # 7-40
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611000
Fecha admisión: 20/02/2020 14:29:39

Secretaría Distrital de Movilidad
3 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
Movilidadbogota.gov.co
Línea 195



SECRETARÍA DE MOVILIDAD

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9

472 **1007 000**

BOGOTÁ **1111 587**

RA236044879CO

CONTRIBUCIÓN NACIONAL **13170622** **Fecha de Admisión: 04/02/2020 10:15:53**

CONTRIBUCIÓN NACIONAL **13170622** **Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de**

Referencia: 1001000000023487327 **Teléfono: 3649400 EXT 6310** **Código Postal: 11011000**

Ciudad: BOGOTÁ D.C. **Depto: BOGOTÁ D.C.** **Código Operativo: 1111587**

Nombre/Razón Social: NICOLAS RUEDA RUEDA/BMS13B **Código Postal: 11011000**

Dirección: CALLE 1CESTE # 7-40 **Código Operativo: 1007000**

Teléfono: 102366774 **Depto: CUNDINAMARCA**

Ciudad: FACATATIVA

Peso Físico (grs): 200 **Peso Volumétrico (grs): 200** **Peso Factural (grs): 200** **Valor Declara: \$50** **Valor Flete: \$1.200** **Costo de manejo: \$0** **Valor Total: \$1.200**

Observaciones del cliente: COMPARENDO

Fecha de entrega: 6-2-2020 **Horas: 12:30 PM**

Recepción de entrega: 6-2-2020 **Horas: 12:30 PM**

Observaciones del cliente: COMPARENDO

11115871007000RA236044879CO

Principal Bogotá D.C. Colombia. Dirección: Calle 13 # 37-35 Bogotá - correo: 1172 correo@movilidadbogota.gov.co / tel: 3649400. Hora: 8:00 AM a 5:00 PM. Para consultar la Política de Tránsito, consulte la página: www.movilidadbogota.gov.co. Los datos de este documento son válidos para el uso de los servicios de tránsito de Bogotá D.C. y para el uso de los servicios de tránsito de Bogotá D.C. y para el uso de los servicios de tránsito de Bogotá D.C.

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : NICOLAS RUEDA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 80353012
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: CALLE 1CESTE # 7-40 Departamento: CUNDINAMARCA
Municipio: FACATATIVA Correo Electrónico:

Enterado usted del comparendo según su petición, se le informa que aún no se ha expedido la resolución que lo declara contraventor (a) por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria y es en los términos del Art 24 de la ley 1383 de 2010, que debe acudir ante la Autoridad de Tránsito a adelantar a impugnación del mismo si así lo desea.

Igualmente y en atención al radicado de la referencia, es el Art 24 de la ley 1383/2010, el que describe el procedimiento para acudir ante la Autoridad De Tránsito cuando se encuentre en desacuerdo con la imposición de un comparendo. "Artículo 24 de la Ley 1383 de 2010. El artículo 136 de la Ley 769 de 2002, quedará así:

Artículo 136. Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculcado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculcado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Si el inculcado rechaza la comisión de la infracción, el inculcado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que este decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados.

En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculcado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) del valor de la multa prevista en el código.

Los organismos de tránsito de manera gratuita podrán celebrar acuerdos para el recaudo de las multas y podrán establecer convenios con los bancos para este fin. El pago de la multa y la comparencia podrá efectuarse en cualquier lugar del país.

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Parágrafo 1°. En los lugares donde existan inspecciones ambulantes de tránsito, los funcionarios competentes podrán imponer al infractor la sanción correspondiente en el sitio y hora donde se haya cometido la contravención respetando el derecho de defensa.

Parágrafo 2°. Modificado por el art. 95, Ley 1450 de 2011. A partir de la entrada en vigencia de la presente ley y por un periodo de doce (12) meses, todos los conductores que tengan pendiente el pago de infracciones de tránsito podrán acogerse al descuento previsto en el presente artículo."

PETICIONES SUBSIDIARAS

Respuesta del primer y tercer Punto:

Adjunto copia de la guía de correspondencia del comparendo No. 110010000023487327 de fecha 31/01/2020. Al ser recibida la notificación, no se da aplicación a la notificación por AVISO.

Respuesta del cuarto y quinto punto:

Adjunto copia del Formulario unico nacional de comparendo, como se observa a continuacion:

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	NICOLAS RUEDA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 80353012
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CALLE 1CESTE # 7-40	Departamento:	CUNDINAMARCA
Municipio:	FACATATIVA	Correo Electrónico:	

Referente a la orden del comparendo N°110010000023487327 de fecha 31/01/2020, se notifico el comparendo de acuerdo a lo establecido al debido proceso, como se menciona en el numeral primero de la petición.

Respuesta del sexto punto:

Adjunto copia del comparendo N°110010000023487327 de fecha 31/01/2020, en un (1) folio.

Respuesta del séptimo punto:

Enterado usted del comparendo según su petición, se le informa que aún no se ha expedido la resolución que lo declara contraventor (a) por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria y es en los términos del Art 24 le ley 1383 de 2010, que debe acudir ante la Autoridad de Transito a adelantar a impugnación del mismo si así lo desea.

Respuesta del octavo punto:

Referente a su solicitud de la copia de la guía de correo mediante la cual le notificaron la resolución sancionatoria, debe de tener en cuenta que la ley 796 de 2002 en su **ARTÍCULO 139. NOTIFICACIÓN.** La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados.

Respuesta del noveno punto:

Sobre su petición de copia de la planilla de servicios para verificar el agente de tránsito, se le informa que estas fueron remitidas al competente tal como lo dispone la ley 1755 de 2015 ART 21, mediante oficio **SDM 29896**

Respuesta del décimo punto:

En relación a la solicitud de copia de la planilla en la cual se demuestre que el Inspector de Tránsito se encontraba en horario de sus funciones, se aclara que, al tratarse de funcionario público, se cumplen con un horario establecido por la Administración el cual va desde las 7 Am hasta el cierre y con la finalidad de poder cumplir con la prestación del servicio se establecen dos turnos, por lo cual no es necesario adjuntar planilla alguna.

Respuesta décimo primer punto:

Respecto a su solicitud de enviar pruebas en donde determinen de manera categoría que usted era la persona que manejaba, debe de tener en cuenta **la ley 1843 de 2017**, que expresa *'por medio de la cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones.* En su **Artículo 8:**

"...Parágrafo 3°. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, que dando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso....."

Respuesta del décimo segundo punto:

Adjunto copia de la dirección reposa el Registro Único de Transporte (RUNT) a la fecha :

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : NICOLAS RUEDA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 80353012
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: CALLE 1CESTE # 7-40 Departamento: CUNDINAMARCA
Municipio: FACATATIVA Correo Electrónico:

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"



**DERLY JOHANNA RUÍZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Proyectó: Viviana Ortiz

Anexo: Adjunto copia del comparendo n° 110010000023487327 de fecha 31/01/2020 en un (1) folio y de su guía de notificación

Bogotá D.C., 13 de febrero del 2020
SDM-SC- 29494

Señor(a):
NICOLAS RUEDA
CLL 1 ESTE # 7 -40
Ciudad

REF: RESPUESTA-SDM-29447

Señor RUEDA:

En atención al radicado de la referencia, me permito hacer las siguientes precisiones frente a cada una de sus pretensiones:

Respuesta del primer, segundo, tercero, cuarto y quinto punto:

Respuesta subsidiarias del primer y segundo punto:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **110010000023487327** de fecha **31/01/2020** adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal **RECIBIDO** tal como se muestra a continuación

Respuesta del octavo punto:

Referente a su solicitud de la copia de la guía de correo mediante la cual le notificaron la resolución sancionatoria, debe de tener en cuenta que la ley 796 de 2002 en su **ARTÍCULO 139. NOTIFICACIÓN**. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados.

Respuesta del noveno punto:

Sobre su petición de copia de la planilla de servicios para verificar el agente de tránsito, se le informa que estas fueron remitidas al competente tal como lo dispone la ley 1755 de 2015 ART 21, mediante oficio **SDM 29896**

Respuesta del décimo punto:

En relación a la solicitud de copia de la planilla en la cual se demuestre que el Inspector de Tránsito se encontraba en horario de sus funciones, se aclara que, al tratarse de funcionario público, se cumplen con un horario establecido por la Administración el cual va desde las 7 Am hasta el cierre y con la finalidad de poder cumplir con la prestación del servicio se establecen dos turnos, por lo cual no es necesario adjuntar planilla alguna.

Respuesta décimo primer punto:

Respecto a su solicitud de enviar pruebas en donde determinen de manera categoría que usted era la persona que manejaba, debe de tener en cuenta **la ley 1843 de 2017**, que expresa *'por medio de la cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones*. En su **Artículo 8:**

"...Parágrafo 3°. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, que dando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso....."

Respuesta del décimo segundo punto:

Adjunto copia de la dirección reposa el Registro Único de Transporte (RUNT) a la fecha :

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : NICOLAS RUEDA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 80353012
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación**Información registrada en RUNT**

Dirección: CALLE 1CESTE # 7-40 Departamento: CUNDINAMARCA
Municipio: FACATATIVA Correo Electrónico:

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"



**DERLY JOHANNA RUÍZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Proyectó: Viviana Ortiz

Anexo: Adjunto copia del comparendo n°110010000023487327 de fecha 31/01/2020 en un (1) folio y de su guía de notificación

472 Motivos de Devolución		1 2 Desconocido		1 2 No Existe Número	
1 2 Rehusado		1 2 Rehusado		1 2 No Reclamado	
1 2 Cerrado		1 2 Cerrado		1 2 No Contactado	
1 2 Dirección Errada		1 2 Fallecido		1 2 Apartado Clausurado	
1 2 No Reside		1 2 Fuerza Mayor			

Fecha 1:	DIA	MES	AÑO	R	D	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO	R	D
Nombre del distribuidor: <i>Rodríguez</i>											
C.C. <i>C.C. 12.583.819</i>											
Centro de Distribución: <i>Montería</i>											
Observaciones: <i>Tramite con el #73687C</i>											



NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 19991

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	<u>SDM-29447/ NICOLAS RUEDA</u>
RESPUESTA N°.	SDM-SC-29494 d eI 13 DE FEBRERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> <u>JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

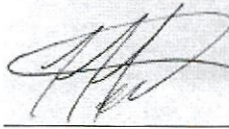
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (5) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

29447.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00am por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 am por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)